



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 210-2018-IPD/P

Lima, 11 de octubre del 2018

VISTOS: El Informe N° 000768-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 004012-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 003750-2018-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 228-2018-EF, se decreta autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 20 400 000,00 (veinte millones cuatrocientos mil y 00/100 soles) a favor del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series – Desafío Inca 2018";



Que, el numeral 2.1, del artículo 2° del citado dispositivo normativo, establece textualmente que "Los titulares de los pliegos, habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";



Que, mediante el Memorando N° 004012-2018-OPP/IPD de fecha 10 de octubre de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite el Informe N° 003750-2018-UPTO/IPD, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación sustenta la necesidad de emitir una Resolución de Presidencia mediante la cual se resuelva aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 228-2018-EF, manifestando que el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre los pliegos Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, el Instituto Peruano del Deporte y la Organización Amaury Sport Organisation - A.S.O, permite aunar esfuerzos, así como establecer los lineamientos que deberán observar las partes, a fin de desarrollar las actividades que faciliten y apoyen la preparación y realización del "Rally Dakar Perú 2019" y del Dakar Series – Desafío Inca 2018";



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000768-2018-OAJ/IPD de fecha 10 de octubre de 2018, sobre la base del Memorando N° 004012-2018-OPP/IPD, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto administrativo que apruebe la desagregación de recursos autorizada mediante Decreto



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 210-2018-IPD/P

Lima, 11 de octubre del 2018

Supremo N° 228-2018-EF, a favor del pliego Instituto Peruano del Deporte, para la realización de los eventos deportivos "Rally Dakar Perú 2019" y "Dakar Series – Desafío Inca 2018", hasta por la suma de S/ 20 400 000,00 soles (veinte millones cuatrocientos mil y 00/100 soles);

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 228-2018-EF, por la suma de S/ 20 400 000,00 (veinte millones cuatrocientos mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle siguiente:

EGRESOS		MONTO (En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	342 INSTITUTO PERUANO DEL
DEPORTE	:	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO PERUANO DEL
DEPORTE	:	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 APNOP
ACTIVIDAD	:	5000636 DEPORTE AFILIADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 20 400 000,00
TOTAL PLIEGO		S/ <u>20 400 000,00</u>





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 210-2018-IPD/P

Lima, 11 de octubre del 2018

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

